



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN



Fecha: 18 JUN 2018 Hora 9:26

Nº. HOJAS - 32h -

Recibido por: [Signature]

*Revisión de
Dr. Sergio Toaqui
18/06/2018*

Quito, 15 JUN 2018
Oficio STHV-DMGT- 2903
Referencia: GDOC-2017-092001

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISION DE USO DE SUELO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Asunto: Prolongación de la Calle F, Barrio Ciudad Futura, Parroquia Quitumbe

Señor Presidente:

En atención al Oficio N°. AZQ-DGT-UTV-2018-1533 de fecha 14 de mayo del 2018, mediante el cual se remite a esta Secretaría los Informes Técnico y Legal para la prolongación de la calle "F", del Barrio Ciudad Futura El Conde, parroquia Quitumbe. Al respecto indico lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Mediante Oficio S/N de fecha 27 de junio del 2017, suscrito por la señora Fanny Toaqui en calidad de Presidenta del Barrio Ciudad Futura, solicita, "...la reforma de la calle "F" (...), que es una vía de alta priorización de movilidad y de cualquier tema de emergencia".
- Mediante Informe Técnico N°. 052-TV-2017-AZQ de fecha 22 de noviembre del 2017, suscrito por el Arq. Juan Guerrero C., Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe menciona, "... la prolongación de la calle "F" está proyectada sobre el área verde del barrio Ciudad Futura, la cual pertenece al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito según se indica en el Informe de Regulación Metropolitana N°. 638954 de fecha 2017-10-03".
- Mediante oficio No. DMGBI-2018-0661 de fecha 06 de marzo del 2018, el señor Roberto Guevara, Director Metropolitano de Bienes Inmuebles, se manifiesta respecto al pedido de la Administración Zonal Quitumbe, sobre informar si existe alguna planificación por parte del Distrito Metropolitano de Quito en el lote de terreno de propiedad Municipal signado con predio No. 696027, comunicando que "(...) no se tiene ningún proyecto sobre el inmueble materia de consulta, por lo que se considera se continúe de acuerdo a la Planificación sobre el trazado vial".
- Mediante oficio No. 166-GP-000901, la Ingeniera Lorena Izurieta, Gerente de Planificación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, comunica que la EPMOP no tiene planificado ninguna intervención en el predio No. 696027

BASE LEGAL:

En el Artículo... (73) que hace relación al Sistema Vial, numeral 5, de la Ordenanza Metropolitana N° 0172, reformada por la Ordenanza Metropolitana N° 0432, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, señala: "Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales...".

CRITERIO TÉCNICO:

En base a los antecedentes y normativa legal invocada, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, a través de la Dirección de Gestión Territorial, luego de revisar la documentación adjunta en oficio No AZQ-DGT-UTV-2018-1533, informa que es procedente continuar con la aprobación del trazado vial de la prolongación de la calle "F" perteneciente al Barrio Ciudad Futura hasta empatar con la calle C perteneciente al Barrio Nuevos Horizontes del Sur, manteniendo la sección transversal de la calzada y los anchos de las aceras existentes, por lo que es necesario eliminar la curva de retorno existente en uno de los tramos. En tal razón esta Secretaría acoge el Informe Técnico No 003-2018-TV-AZQ, emitido por la Administración Zonal "Quitumbe", en el cual se especifica la sección transversal propuesta.

1.- Prolongación de la Calle "F"

Sección transversal: 11.00m

Calzada: 7.00m

Aceras (2): 2.00m c/u

2.- Eliminación de la curva de retorno existente.

Atentamente,



Arq. Carlos Quezada Proaño

Director Metropolitano de Gestión Territorial (S)

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Adjunto: Carpeta con expediente completo compuesto por 31 fojas útiles, incluido planos y un CD.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2018-06-04	
Revisado:	Arq. Carlos Espinel	DMGT		
Revisado:	Abg. Patricio Jaramillo	DMGT		

INFORME LEGAL No. 01-DAJ-2018

Quito, 07 de mayo de 2018

APROBACION DE LA PROLONGACION DE LA CALLE "F" DEL BARRIO CIUDAD FUTURA UBICADO EN LA PARROQUIA QUITUMBE

ANTECEDENTES:

1. Revisado el expediente relacionado con la Aprobación de la prolongación de la calle F, se desprende que dicha vía se encuentra aprobada en el plano legalizado del barrio, mediante Ordenanza No. 0050 de fecha 05 de marzo del 2015.
2. Mediante oficio sin número de fecha 27 de junio del 2017, ingresado en esta administración y asignado a trámite GDOC NO. 2017-092001, la señora Fanny Guillermina Toaquiza Canchignia, quien suscribe dicho documento como presidenta del comité pro mejoras Ciudad Futura, solicita la "...Reforma de la calle F..."
3. Se cuenta con el Informe Técnico No. 003-2018-TV-AZQ de fecha 16 de abril del 2018, suscrito por el Arq. Juan Guerrero, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal, referente a la Aprobación de la prolongación de la calle F.
4. A través de Memorando No. AZQ-DGT-UTV-2018-046 de 16 de abril del 2018, el Arq. Juan Guerrero, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, emita el informe legal correspondiente.
5. El detalle de la inspección consta en Informe Técnico.

NORMATIVA VIGENTE:

Ordenanza Metropolitana 0172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito y que contiene las Normas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 30 de diciembre de 2011 y sus Ordenanzas Metropolitanas reformativas No. 0432 sancionada el 23 de septiembre del 2013; y, Ordenanza Metropolitana No. 0458 sancionada el 14 de noviembre del 2013.

CRITERIO LEGAL:

Por lo expuesto, analizado el Informe Técnico No. 003-2018-TV-AZQ de 16 de abril del 2018 así como las condiciones existentes en el sitio, se observa que SI es posible cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 0172 que contiene las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito en lo que se refiere al Sistema Vial Urbano cuadro No. 1 (Especificaciones mínimas para vías urbanas), siendo necesario por ende la


aprobación de la Prolongación de la calle F del barrio Ciudad Futura, parroquia Quitumbe, lo cual permitirá el acceso a los diferentes predios del barrio así como a barrios colindantes permitiendo así la continuidad a las calles aprobadas, razón por la cual y toda vez que ha merecido informe técnico favorable por parte de la Unidad de Territorio y Vivienda, esta **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA CONSIDERA NECESARIA LA APROBACION DE LA PROLONGACION DE LA CALLE F**, salvo la decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente.

Particular que pongo en su conocimiento.

Atentamente,



Ab. ANGEL VITERI
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaboración	E. Vacasela	DAJ	07-05-18	
Revisión	J. Calle	DAJ	07-05-18	

INFORME TÉCNICO No. 003-2018-TV-AZQ

ASUNTO: APROBACIÓN A LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE F –BARRIO CIUDAD FUTURA – PARROQUIA QUITUMBE

Fecha: 16 de Abril de 2018

ANTECEDENTES:

Mediante oficio S/N ingresado con número de trámite Ticket#2017-092001 de fecha 27 de junio de 2017, la Sra. Fanny Toaquiza en calidad de Presidenta del Barrio Ciudad Futura , solicita: "la Reforma de la calle F", ubicada en la parroquia Quitumbe, al respecto me permitió indicar lo siguiente:

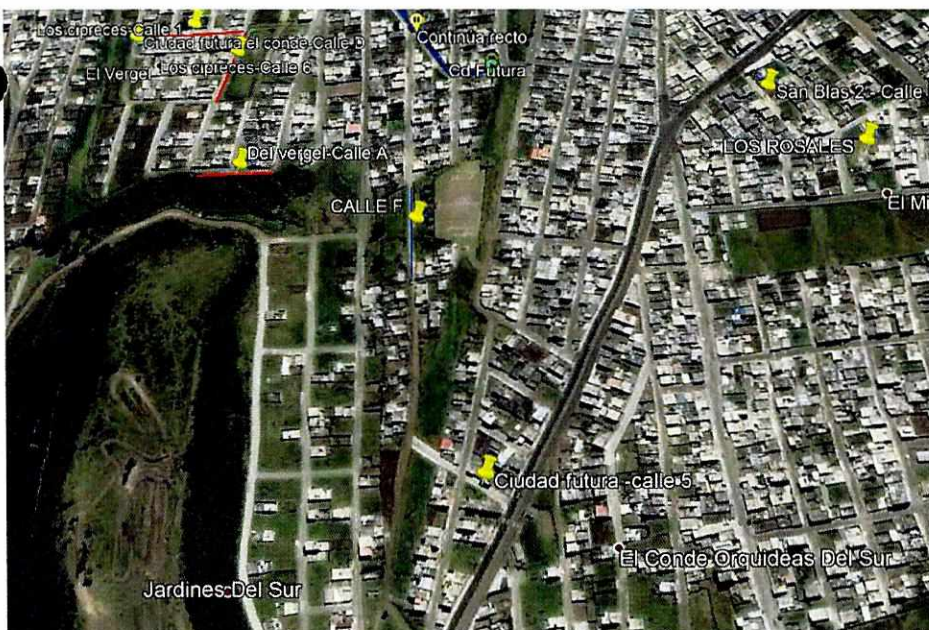
La Unidad de Territorio y Vivienda procedió a realizar la inspección y el respectivo levantamiento topográfico georeferenciado de la Calle F para posterior realizar el diseño vial de la prolongación de la vía ; esta prolongación se conecta con el Barrio Nuevos Horizontes del Sur . (ver anexo fotográfico)

Actualmente la vía a prolongarse se encuentra aperturada y permite el acceso a los diferentes predios del barrio y a barrios colindantes como son los barrios Nuevos Horizontes del Sur , Santa Elena del Sur , la Cocha ,entre otros ; razón por la cual se considera necesario la prolongación de la misma.

Por tratarse de una prolongación sobre un área verde municipal se procedió a solicitar los informes correspondientes a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y a la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles ; las cuales mediante oficio N°DMGBI-2018-0661 y oficio 166-GP mencionan no tener ninguna planificación sobre el área verde .

Con fecha Viernes 13 de Abril de 2018 se procedió a realizar la socialización conjuntamente con la Dirección de Gestión Participativa ,Coordinadora de la Parroquia Quitumbe ,Unidad de Territorio y Vivienda ,moradores del sector y moradores colindantes con la vía ; la socialización sobre el trazado vial tiene como finalidad que los moradores esten de acuerdo con la propuesta vial .Se anexa las hojas de firmas de aceptación con 25 asistentes .

UBICACIÓN



INFORME TÉCNICO:

La Calle F del Barrio Ciudad Futura actualmente se encuentra aprobado en el plano del Barrio mediante Ordenanza No. 0050 de fecha 05/Mar/2015.

La prolongación de la Calle F esta proyectada sobre el área verde del Barrio Ciudad Futura la cual pertenece al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito según se indica en el Informe de Regulación Metropolitana No.638954 de fecha 03/Oct/2017 .

Cabe mencionar que al prolongar la Calle F se eliminará la curva de retorno de la vía , la prolongación de la calle F tiene continuidad con la Calle C del Barrio Nuevos Horizontes del Sur la cual se encuentra adoquinada .

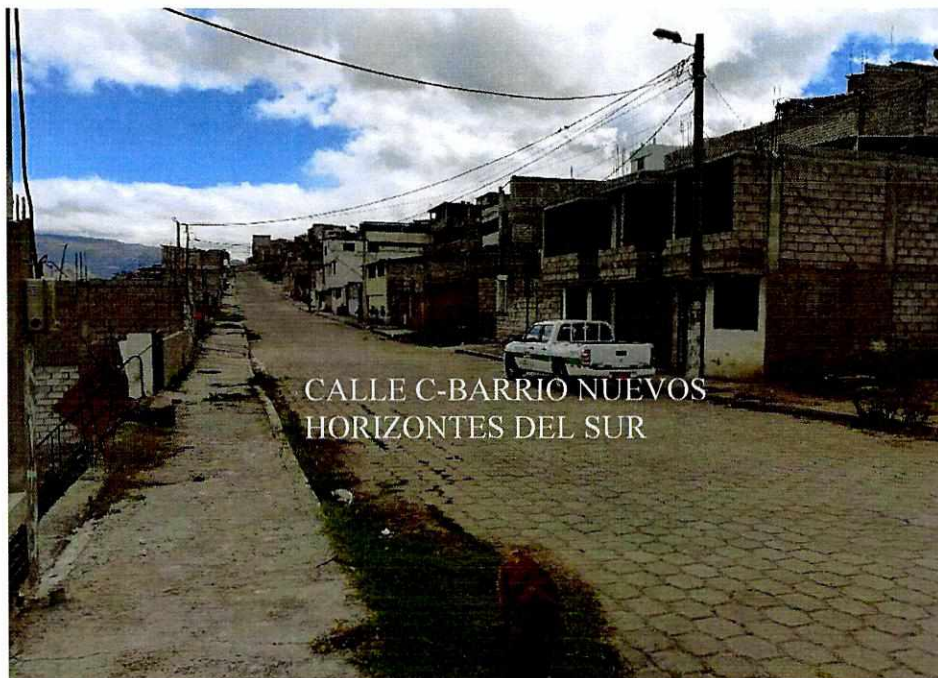
El tramo de vía en el cual se propone la prolongación se encuentra aperturada dividiendo al área verde en dos tramos como se puede observar en las fotografías , esta vía aperturada es de uso diario para los moradores de los diferentes Barrios del Sector ya que es otra vía de desfogue hacia los Barrios colindantes y a la Vía Escalón 2 , por lo cual es necesaria su prolongación .

Esta vía al momento se encuentran aperturada en tierra, el Barrio tiene una consolidación de construcciones del 80 %; el sector cuenta con los servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.

Despues de realizar la inspección técnica y mediciones en sitio de la calle F se considera el siguiente criterio técnico para las sección transversal de la vía :

Prolongación Calle "F": Se considera una sección transversal de 11.00m dando continuidad a la sección de la Calle F aprobada en el plano del Barrio Ciudad Futura.

El estado actual de la calle F y de la Calle C del Barrio colindante Nuevos Horizontes del Sur se pueden observar en el siguiente anexo fotográfico:

ANEXO FOTOGRÁFICO:**Calle "F"**





✓ SECCIÓN DE CALLE F SEGUN PLANO APROBADO MEDIANTE ORD. 0050

Calle "F"

SECCIÓN TRANSVERSAL TOTAL: 11.00 m
 ACERAS 2.00m a cada lado de la vía
 CALZADA: 7.00 m

CURVA DE RETORNO A ELIMINARSE

RADIO DE CURVA DE RETORNO : 5.00 m

PROLONGACIÓN

✓ SECCION TRANSVERSAL PROPUESTA PARA LA PROLONGACIÓN CALLE "F"

SECCIÓN TRANSVERSAL TOTAL: 11.00 m
 ACERAS 2.0 m a cada lado de la vía
 CALZADA: 7.00 m

FUNDAMENTO LEGAL:

Cuando se realizó la inspección del caso, se determinó que **Si** es posible cumplir con lo que reza la Ordenanza 0172 que contiene las Normas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo que se refiere al Sistema Vial Urbano, cuadro No. 1 (Especificaciones mínimas para vías urbanas), por encontrarse consolidado sus tramos.



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Unidad de Territorio y Vivienda considera favorable esta petición de PROLONGACIÓN de la Calle F ya que técnicamente es posible realizar dicha prolongación la cual daría continuidad y beneficiará a varios barrios del sector .

Atentamente,



Arq. Juan Guerrero C.
RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	A. Abarca	UTV	2018/04/16	
Revisión:	J. Guerrero	UTV	2018/04/16	
Revisión:	F. Valencia	DGT	2018/04/16	